



ORDENANZA N° 908 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 1001-8738/2023 caratulado “Subdirección de Rentas sol. modificación de Ordenanza Tarifaria 2023 respecto a nuevos montos en “Inscripciones Pre Cosquín””; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Economía del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 23-091;

Que a fs. 1 la Subdirección de Rentas informa que habiendo tomado conocimiento de la solicitud de la Dirección de Cultura para que se modifique el Cap. 9, Art. 8, Inc. 008 y se actualicen los montos para la inscripción de los participantes al Pre-Cosquín, en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que a fs. 2 la Dirección de Cultura adjunta el informe con los nuevos valores para las inscripciones y entradas para el Certamen Pre-Cosquín 2.023, con sede en Junín, a realizarse el 7 de octubre próximo;

Que a fs. 4, Asesoría Legal realiza informe sobre lo solicitado, lo cual estima razonable atento al proceso inflacionario sufrido en la economía del país y estima pertinente la modificación de la Ordenanza Tarifaria vigente, por cuanto deberá elevarse los obrados al Honorable Concejo Deliberante, para su estudio y aprobación;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera que por los fundamentos expuestos anteriormente es necesario adecuar las tarifas atento a los nuevos costos, por lo tanto se sugiere la aprobación de lo solicitado en el expediente en cuestión; y

Las facultades conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN: ORDENA:

Artículo 1°: Modificase el Cap. 9, Art. 8, Inc. 008 de la Ordenanza N° 885/2022, Tarifaria 2.023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

SUBSEDE PRECOSQUIN

9 8 008 001 00 0	0.0 Inscripción Participantes
9 8 008 001 01 0	1000.0 Conjunto Instrumental, por c/u.
9 8 008 001 02 0	1000.0 Malambo Individual.
9 8 008 001 03 0	1000.0 Conjunto de Malambo, por c/u.
9 8 008 001 04 0	2000.0 Pareja de Baile, forma tradicional.
9 8 008 001 05 0	2000.0 Pareja de Baile, forma estilizada.
9 8 008 001 06 0	1000.0 Ballet por c/u.
9 8 008 001 07 0	1000.0 Tema Inédito.
9 8 008 001 08 0	1000.0 Solista vocal femenino.
9 8 008 001 09 0	1000.0 Solista vocal masculino.
9 8 008 001 10 0	2000.0 Dúo.
9 8 008 001 11 0	1000.0 Conjunto vocal por c/u.
9 8 008 001 12 0	1000.0 Solista instrumental.
9 8 008 001 13 0	650.0 Cuentista costumbrista.
9 8 008 002 00 0 0.0	ENTRADAS
9 8 008 002 01 0	500.0 Entrada General Espectáculo.
9 8 008 002 02 0 0.0	Empleados Municipales y Menores de 12 años: gratis.

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.